

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional. Secretario del H. Ayuntamiento. Santa Cruz Tlaxcala. 2017 – 2021.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 19:00 horas del día 25 de Abril de 2018, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. MIGUEL ANGEL SANABRIA CHAVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARICRUZ MANOATL SANCHEZ SINDICO MUNICIPAL; LOS C. BERTHA HERNANDEZ COCOLETZI PRIMER REGIDOR; CAMILO RODRIGUEZ RAMIREZ SEGUNDO REGIDOR; JOSUE QUINTERO PERALTA TERCER REGIDOR; ANGEL IVAN OROPEZA HERNANDEZ CUARTO REGIDOR; CAMILO AUGUSTO NAVA RONQUILLO QUINTO REGIDOR; YOLANDA DIAZ MEZA SEXTO REGIDOR, LOS C. JOSE FELIX APOLINAR CASTRO PERIAÑEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA; DAVID MARTINEZ DEL RAZO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA; ESTEBAN BAUTISTA BAUTISTA PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO; JORGE CHAVEZ JUAREZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO; SERGIO MARTINEZ GRANDE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 26 de Diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 28 de Diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$54,918,938.02, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Municipio Moderno y Transparente” correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2021, establece que será una prioridad de la presente administración municipal la modernización administrativa en los servicios que se prestan a la ciudadanía, además de generar las condiciones para tener un Municipio que garantice la estabilidad social y el patrimonio de los habitantes de Santa Cruz Tlaxcala, de igual forma, habremos de trabajar en la rendición de cuentas de todas nuestras acciones de gobierno y del ejercicio de los recursos públicos y programas que se apliquen durante nuestra gestión.

-) Administración Pública Eficiente.
-) Transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXX. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXI. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIII. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXV. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVI. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXVIII. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$ 54,918,938.02 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 39,561,592.10
2	Gasto de Capital	\$ 15,357,345.92
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
Total		\$ 54,918,938.02

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

CE	PRESUPUESTO APROBADO	
2	GASTOS	54,918,938.02
2.1	GASTOS CORRIENTES	39,540,053.70
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	37,315,807.08
2.1.1.1	Remuneraciones	21,593,469.90
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	21,593,469.90
2.1.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	15,722,337.18
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	-
2.1.3	Gasto de la Propiedad	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	25,034.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	2,199,212.62
2.1.5.1	Al Sector Privado	2,199,212.62
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	1,497,882.49
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	701,330.13
2.1.5.2	Al Sector Público	-
2.1.5.3	Al Sector Externo	-
2.1.6	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-

2.2	GASTOS DE CAPITAL	15,378,884.32
2.2.1	Construcciones en Proceso	13,684,841.60
2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	1,672,504.32
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	1,672,504.32
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	1,582,504.32
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	90,000.00
2.2.3	Incremento de Existencias	21,538.40
2.2.4	Objetos de Valor	-
2.2.5	Activos No Producidos	-
2.2.6	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
	TOTAL DEL GASTO	54,918,938.02

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 328,318.28 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

1000 - SERVICIOS PERSONALES		21,593,469.90
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERM		17,525,853.91
1.1.1.1	DIETAS	4,094,685.36
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	764,763.83
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	10,859,600.72
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	1,806,804.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,409,985.31
1.3.1.1	PRIMA QUINQUENAL	50,100.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	50,984.25
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	567,943.72
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	107,991.78
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	83,855.67
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,194,659.38
1.3.2.9	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO TRABAJADORES	354,450.51
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,657,630.68
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,000,000.00

1.5.4.1	OTRAS PREST. CONTRACT. A TRABAJADORES	220,830.68
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	436,800.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		5,644,490.18
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,660,784.73
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	521,269.72
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	608,520.29
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	90,242.42
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	31,883.84
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	121,263.23
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,699.71
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	281,905.52
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS		274,245.28
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	261,238.10
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	13,007.18
2300 - MAT PRIMAS Y MAT D/ PRODUCCION Y COMERC.		19,546.67
2.3.3.1	PROD. D/PAPEL,CARTÓN E IMPRES.ADQ.C/M.P.	16,025.13
2.3.7.1	PROD.D/CUERO,PIEL.PLÁST.HULE ADQ.C/M.P.	3,521.54
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		302,401.72
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10,800.00
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,702.32
2.4.3.1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	643.80
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	76,377.04
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	183,878.56
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		78,561.91
2.5.2.1	FERTILIZANTES, PESTIC.Y OTROS AGROQ.	6,159.60
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	71,126.31
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	1,276.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,541,387.77
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,541,387.77
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		543,161.99
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	211,181.37
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	320,859.94
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	11,120.68
2800 - MATERIALES Y SUMUNISTROS PARA SEG. PUBLICA		21,538.40
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,538.40
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		202,861.71
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	141,736.28
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	1,589.14

2.9.3.1	REF. Y ACC.MEN.MOB.EQPO D/ADM.EDUC.Y REC.	18,893.80
2.9.4.1	REF. Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	15,223.52
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	5,075.85
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACC. MEN.D/MAQ.Y OTROS EQ.	16,025.62
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	4,317.50
3000 - SERVICIOS GENERALES		10,099,385.40
3100 - SERVICIOS BASICOS		2,972,593.20
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,761,214.00
3.1.2.1	GAS	14,133.01
3.1.3.1	AGUA	42,266.52
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	77,661.38
3.1.6.1	SERVICIOS DE TELECOM. Y SATÉLITES	43,813.96
3.1.7.1	SERV.D/ACC.D/INTER.REDES Y PROC.D/INF.	23,125.71
3.1.8.1	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	286.62
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,092.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		188,160.04
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,784.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO D/MAQ. OTROS EQPOS Y HERR.	50,036.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	100,340.04
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		682,526.48
3.3.1.1	SERV. LEG.D/CONT.AUDIT.Y RELACIONADOS	275,632.41
3.3.3.1	SERV.D/CONS.ADVA.PROC.TÉC.Y TEC.D/L INF.	218,080.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	119,846.80
3.3.6.1	SERV.D/APOYO ADM.TRAD.FOT.E IMPRES.	67,923.27
3.3.8.1	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,044.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$32,800.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINAN.Y BANCARIOS	2,933.74
3.4.5.1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	117,225.96
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1,975,472.32
3.5.1.1	CONSERV.Y MANTTO MENOR D/INMUEBLES	518,160.48
3.5.2.1	INST.REP.Y MANT.MOB.Y EQ.ADM.EDUC.Y REC.	12,441.40
3.5.3.1	INST.REP.Y MANT.EQ.COM.Y TEC.D/L INF.	50,412.80
3.5.5.1	REPAR.Y MANTTO D/EQ.D/TRANSPORTE	754,343.58
3.5.6.1	REP.Y MANTTO D/EQ.D/DEF.Y SEGURIDAD	23,664.00
3.5.7.1	INST.REP.Y MANT.D/MAQ.OTROS EQ.Y HERR.	579,030.06
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	37,420.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		328,318.28
3.6.1.1	DIF.RAD.TV.Y MED.D/MEN.S/PRO.ACT.GUB.	328,318.28

3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		87,693.71
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	43,400.50
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,272.81
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	14,020.40
3800 - SERVICIOS OFICIALES		2,736,902.93
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	68,628.20
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,668,274.73
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES		1,007,558.74
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	616,894.74
3.9.4.1	SENTENCIAS Y RESOL.P/AUTOR.COMPETENTE	20,000.00
3.9.8.1	IMP.S/ NOMINAS Y OTROS DER.REL. LABORAL	370,664.00
4000 -TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,224,246.62
4300 - SUBSIDIOS A LA INVERSION		25,034.00
4.3.6.1	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	25,034.00
4400 - AYUDAS SOCIALES		2,199,212.62
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,497,882.49
4.4.3.1	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	415,232.39
4.4.5.1	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	286,097.74
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,672,504.32
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		90,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	90,000.00
5400- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,582,504.32
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,582,504.32
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA		13,684,841.60
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		13,684,841.60
6.1.3.2	CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	2,304,546.12
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	11,380,295.48
Total general		\$54,918,938.02

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$ \$54,918,938.02 y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$ 2,341,358.41
1000 - SERVICIOS PERSONALES	889,503.17
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	196,896.12
3000 - SERVICIOS GENERALES	287,961.69

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	966,997.43
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
02-SINDICATURA	\$ 636,261.76
1000 - SERVICIOS PERSONALES	561,689.93
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,889.92
3000 - SERVICIOS GENERALES	34,681.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
03-REGIDORES	\$ 2,210,607.14
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,761,260.55
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,527.26
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,053.77
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	384,765.56
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
04-TESORERIA	\$ 3,934,445.34
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,350,472.73
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	389,477.46
3000 - SERVICIOS GENERALES	706,727.51
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	397,767.64
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	

05-SECRETARIA H AYUNTAMIENTO	\$ 4,239,002.81
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,057,676.88
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,008,577.15
3000 - SERVICIOS GENERALES	172,748.78
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
06-OBRA PUBLICAS	\$ 15,168,420.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	869,135.51
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	237,104.11
3000 - SERVICIOS GENERALES	349,305.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,034.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	13,684,841.60
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
07-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 9,907,744.32
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,949,928.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,649,887.90
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,725,423.86
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,582,504.32
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
08-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 5,758,750.70
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,403,095.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,044,240.88
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,311,414.49
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
09-PROTECCION CIVIL	\$ 285,998.98
1000 - SERVICIOS PERSONALES	196,949.89
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74,652.39
3000 - SERVICIOS GENERALES	14,396.70
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
10-DEPORTES	\$ 185,594.58
1000 - SERVICIOS PERSONALES	121,132.21
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,856.31
3000 - SERVICIOS GENERALES	23,606.06
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
11-CULTURA	\$ 1,432,639.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	375,872.72
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	105,845.39
3000 - SERVICIOS GENERALES	950,920.89
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
12-ECOLOGIA	\$ 176,162.90
1000 - SERVICIOS PERSONALES	111,706.77

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,564.33
3000 - SERVICIOS GENERALES	38,891.80
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
13- REGISTRO CIVIL	\$ 502,487.46
1000 - SERVICIOS PERSONALES	256,993.46
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	244,764.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	730
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
14-PLANEACION	\$
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
15-CONTRALORIA	\$ 154,606.65
1000 - SERVICIOS PERSONALES	154,606.65
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
16-JURIDICO	\$ 1,247,490.50
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,566.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	245,924.50
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
18-COMUNICACIONES SOCIAL	\$ 1,141,506.54
1000 - SERVICIOS PERSONALES	85,243.11
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,685.88
3000 - SERVICIOS GENERALES	995,577.55
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
19-MINISTERIO PUBLICO	\$ 207,751.24
1000 - SERVICIOS PERSONALES	200,129.64
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,621.60
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
20-DIF	\$ 3,178,005.79
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,851,391.91
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	228,416.40
3000 - SERVICIOS GENERALES	860,792.46

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	237,405.02
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
21-COMISION DE AGUA POTABLE	\$ -
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
123- SAN MIGUEL CONTLA	\$ 363,624.92
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,336.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,594.22
3000 - SERVICIOS GENERALES	37,478.62
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,215.84
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
124- GUADALUPE TLACHCO	\$ 377,517.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,336.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,007.71
3000 - SERVICIOS GENERALES	57,073.38
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,100.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	

125-SAN LUCAS TLACOCHCALCO	\$ 534,836.76
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,336.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,422.80
3000 - SERVICIOS GENERALES	95,439.04
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	122,638.68
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
126-JESUS HUITZNAHUAC	\$ 469,768.87
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,336.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,799.83
3000 - SERVICIOS GENERALES	113,632.80
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
127-SANTA CRUZ TLAXCALA	\$ 464,355.16
1000 - SERVICIOS PERSONALES	279,336.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,092.52
3000 - SERVICIOS GENERALES	68,603.95
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,322.45
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
Total general	\$ 54,918,938.02

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$54,918,938.02
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$54,918,938.02

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$54,918,938.02
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$54,918,938.02
01-PRESIDENCIA	2,341,358.41
02-SINDICATURA	636,261.76
03-REGIDORES	2,210,607.14
04-TESORERIA	3,934,445.34
05-SECRETARIA H AYUNTAMIENTO	4,239,002.81
06-OBRAS PUBLICAS	15,168,420.86
07-SEGURIDAD PUBLICA	9,907,744.32
08-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,758,750.7
09-PROTECCION CIVIL	285,998.98
10-DEPORTES	185,594.58
11-CULTURA	1,432,639
12-ECOLOGIA	176,162.9
13- REGISTRO CIVIL	502,487.46
14-PLANEACION	
15-CONTRALORIA	154,606.65
16-JURIDICO	1,247,490.5
18-COMUNICACIONES SOCIAL	1,141,506.54
19-MINISTERIO PUBLICO	207,751.24
20-DIF	3,178,005.79
21-COMISION DE AGUA POTABLE	
123-SAN MIGUEL CONTLA	363,624.92
124-GUADALUPE TLACHCO	377,517.33

125- SAN LUCAS TLACOCHCALCO	534,836.76
126-JESUS HUITZNAHUAC	469,768.87
127-SANTA CRUZ TLAXCALA	464,355.16
Total general	\$54,918,938.02

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	\$ 0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Área de Comunicación Social, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$ 239,790.94.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$5,035,332.22
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$21,808,399.76
6. Recursos Estatales	\$ 28,075,206.04
7. Otros recursos	0.00
Total	\$54,918,938.02

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$29,019,364.20
1.1 - LEGISLACION	
1.1.2 - FISCALIZACION	
1.2 - JUSTICIA	
1.2.1 - IMPARTICION DE JUSTICIA	
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$14,528,817.66
1.3.1 – PRESIDENCIA/GUBERNATURA	\$14,528,817.66
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	
1.3.8 - TERRITORIO	
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$4,089,051.98
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	
1.5.2 – ASUNTOS HACENDARIOS	
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$7,233,908.26
1.7.1 – POLICIA	\$10,115,495.57
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	\$285,998.98
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$25,899,573.82

2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	\$5,934,913.60
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	\$5,934,913.60
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$15,168,420.86
2.2.1 - URBANIZACION	\$15,168,420.86
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	
2.2.5 - VIVIENDA	
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	
2.3 - SALUD	
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	
2.4.2 - CULTURA	
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	
2.5 - EDUCACION	\$1,618,233.58
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$1,618,233.58
2.5.1 - EDUCACION BASICA	
2.6 - PROTECCION SOCIAL	
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$3,178,005.78
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$3,178,005.78
3 - DESARROLLO ECONOMICO	
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 - AGROPECUARIA	
3.5 - TRANSPORTE	
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	

4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
4.4.1 - ADEFAS	
Total general	\$54,918,938.02

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Otros Subsidios	U	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Desempeño de las Funciones		\$ 54,918,938.02
Prestación de Servicios Públicos	E	\$21,132,647.52
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL		\$10,115,495.57
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 285,998.98
PROTECCIÓN AL AMBIENTE		\$ 5,934,913.60
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		\$ 1,618,233.58
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		\$ 3,178,005.79
Provisión de Bienes Públicos	B	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 14,528,817.66
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES		\$ 14,528,817.66
Poner aquí el nombre del programa		
Promoción y fomento	F	
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES		
DESARROLLO AGRÍCOLA		
Regulación y supervisión	G	
CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS Y CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES		
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	

Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Específicos	R	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Proyectos de Inversión	K	\$15,168,420.86
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO		\$15,168,420.86
Poner aquí el nombre del programa		
Administrativos y de Apoyo		\$4,089,051.98
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$4,089,051.98
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA		\$4,089,051.98
Poner aquí el nombre del programa		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Operaciones ajenas	W	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Desastres Naturales	N	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a la seguridad social	T	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Programas de Gasto Federalizado		
Gasto Federalizado	I	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		

Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
Total		\$54,918,938.02

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
Gastos de Operación
Gastos de Inversión

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una

sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIAPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$500,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1		
(Dependencia o Unidad Administrativa)	(Nombre del Programa)	\$
(Clave Presupuestaria)		
(Dependencia o Unidad Administrativa)	(Nombre del Programa)	\$
(Clave Presupuestaria)		
Total General		\$500,000.00

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$500,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
DOMINGOS CULTURALES	\$500,000.00	\$500,000.00		
Totales	\$500,000.00	\$500,000.00		

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	\$1,497,882.49
APOYOS	A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	415,232.69
APOYOS	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	286,097.74
Total			\$ 2,199,212.92

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 211,561.70 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
SUELDO	1133	\$1,806,804.00
PRIMA VACACIONAL	1323	\$107,991.77
PRIMA QUINQUENAL	1311	\$50,100.00
AGUINALDO	1329	\$354,450.50
CANASTA BASICA	1593	\$436,800.00
OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541	\$220,830.67
Total		\$2,976,976.94

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 166 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	ASESOR DE PRESIDENCIA	1	1		
	CHOFER Y PARTICULAR	1	1		
	RECEPCIONISTA	1	1		
SINDICATURA	SINDICO	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
REGIDORES	REGIDORES	6	6		
	AUXILIAR	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	1		
	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	1	1		
	AUX A	2	2		
	RESPONSABLE DE INFORMACION	1	1		
	CRONISTA	1	1		
	OFICIAL DE PARTES	1	1		
	ARCHIVO	1	1		
	CORREOS	1	1		
	AUX E	2	2		
	SECRETARIA	1		1	
	JUEZ MUNICIPAL	1	1		
	AUX JUEZ MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR F	1	1		
COMUNICACIÓN	1	1			
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	COORDINADOR DE INGRESOS	1	1		
	CONTADOR A	3	3		
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	NOTIFICADOR	8	8		
	RECEPCION TESORERIA	1	1		
	CAJERO	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
PENSIONADO	1		1		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		

OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR A	1	1		
	PROYECTISTA	1	1		
	SUPERVISOR A	1	1		
	SUPERVISOR B	1	1		
	AUX D	1	1		
	NOTIFICADOR	1	1		
PLANEACION	DIRECTOR D	1	1		
REGISTRO CIVIL	OF REGISTRO CIVIL	1	1		
	AUX C	1	1		
CULTURA	COORDINADOR D	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
ECOLOGIA	COORDINADOR E	1	1		
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR B	1	1		
	AYUDANTE CAMION DE BASURA	3	3		
	LIMPIEZA	2	2		
	JARDINERO	2	2		
	ALUMBRADO PUBLICO	1	1		
	PERIFONEO	1	1		
	SUBDIRECTOR C	1	1		
	AUX SERVICIOS MUNICIPALES	13	13		
	AUX G	1	1		
	ELECTRICISTA	1		1	
	SECRETARIA	1		1	
	CHOFER	4		4	
	INTENDENTE	2		2	
	MACHETERO	1		1	
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	DIRECTOR C	1	1		
	SUBDIRECTOR A	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	AUX A	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
MINISTERIO PUBLICO	AGENTE DEL MINISTRERIO PUBLICO	1	1		
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR E	1	1		
	AUX E	1	1		
DIF	DIRECTOR D	1	1		
	AUX E	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	GESTION DIF	1	1		
	ASISTENCIA ALIMENTICIA	1	1		
	ENLACE C	1	1		

	AUX B	1	1		
	AUX G	2	2		
	CHOFER UNIDAD DE TRASLADO	2	2		
	PSICOLOGA	1	1		
	NUTRIOLOGA	1	1		
	TRABAJO SOCIAL	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
JUVENTUD	COORDINADOR F	1	1		
DEPORTES	COORDINADOR D	1	1		
EDUACION	COORDINADOR F	1	1		
	ENLACE A	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	2	2		
	ENLACE C3	1	1		
	OF DE SEGURIDAD	40	40		
Totales		166	152	14	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos (/Mensual)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	39100											
SINDICO	28800	28800										
REGIDOR	19600	19600										
PRESIDENTE DE COMUNIDAD	19600	19600										
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	18000	18000	23684	23684	10800	10800						
TESORERO MUNICIPAL	18000	18000	23684	23684	10800	10800						
DIRECTOR DE OBRAS	18000	18000	23684	23684	10800	10800						
CONTRALOR	10000	10000	13158	13158	6000	6000						
DIRECTOR B	14000	14000	18421	18421	8400	8400						
DIRECTOR C	13000	13000	17105	17105	7800	7800						

DIRECTOR D	12000	12000	15789	15789	7200	7200						
SUBDIRECTOR A	12000	12000	15789	15789	7200	7200						
SUBDIRECTOR B	11000	11000	14474	14474	6600	6600						
SUBDIRECTOR C	10000	10000	13158	13158	6000	6000						
COORDINADOR A	12000	12000	15789	15789	7200	7200						
COORDINADOR B	10000	10000	13158	13158	6000	6000						
COORDINADOR C	9000	9000	11842	11842	5400	5400						
COORDINADOR D	8000	8000	10526	10526	4800	4800						
COORDINADOR E	7400	7400	9737	9737	4400	4400						
COORDINADOR F	7000	7000	9210	9210	4200	4200						
ASESOR DE PRESIDENCIA	16000	16000	21053	21053	9600	9600						
CONTADOR A	10000	10000	18421	18421	8400	8400						
CAJERO	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
GESTION	7600	7600	10000	10000	4560	4560						
SUPERVISOR A	8000	8000	10526	10526	4800	4800						
SUPERVISOR B	7600	7600	10000	10000	4560	4560						
AUXILIAR A	9000	9000	11842	11842	5400	5400						
AUXILIAR B	8000	8000	10526	10526	4800	4800						
AUXILIAR C (ENLACE ITEA, CRONISTA, RECEPCIONISTA)	7000	7000	9211	9211	4200	4200						
AUXILIAR D	6600	6600	8684	8684	3960	3960						
AUXILIAR E	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
AUXILIAR F	5600	5600	7368	7368	3360	3360						
AUXILIAR G	5000	5000	6579	6579	3000	3000						
PROYECTISTA	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	11000	11000	11842	11842	5400	5400						
JARDINERO, PERIFONERO, CIM, NUTRILOGA, PSICOLOGA, TRABAJO SOCIAL, GESTION DIF	6000	6000	6579	6579	3000	3000						
AYUNDANTE	5500	5500	5921	5924	2700	2700						

MECANICO	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
ENLACE INAPAM	5400	5400	7105	7105	3240	3240						
NOTIFICADOR	4000	4000	5263	5263	2400	2400						
SECRETARIO PARTICULAR	12000	12000	15789	15789	7200	7200						
CHOFER TRASLADO	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
OFICIALIA DE PARTES	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
SECRETARIA	6000	6000	7895	7895	3600	3600						
CORREOS	3400	3400	4474	4474	2040	2040						
ARI	5600	5600	7368	7368	3360	3360						
ARCHIVO	5200	5200	6842	6842	3120	3120						
JUEZ MUNICIPAL-MP	8000	8000	10526	10526	4800	4800						

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	14000	14000	18421	18421	8400	8400						
SUBDIRECTOR	13000	13000	17,300	17,300	7800	7800						
COMANDANTE	7392	7392	9726	9726	4435	4435						
OFICAL DE SEGURIDAD	6450	6450	8487	8487	3870	3870						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 37 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							\$ 47,103.59
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							\$ 47,103.59

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,405,685.40
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	12,402,714.36
Total	21,808,399.76

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	2,949,928.24	1,583,831.68	3,891,904.00		1,672,504.32	2,304,546.12			
Totales	2,949,928.24	1,583,831.68	3,891,904.00		1,672,504.32	11,710,231.52			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 160 y 161 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	363,022.41	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	181,511.21	363,022.40
Adjudicación Directa	0	181,511.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	774,533.61	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	208,213.99	774,533.60
Adjudicación Directa	0	208,213.98

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Abril de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a los veinticinco días del mes de Abril del año 2018.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *